



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

0755
RESOLUCIÓN N°
25 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E
Barrio San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

GOBIERNO
de Colombia

0755

RESOLUCIÓN N°
125 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por la Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número 20205240000016022 el día 27 de julio de 2020, la señora YANETH LÓPEZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía 60.259.305, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica de la CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante acta de constitución el día 11 de enero de 2012 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Cúcuta el 23 de enero de la misma anualidad bajo el número 12208 del Libro Primero del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, denominada CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO.

Que, analizados los estatutos de la Corporación solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatar que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT, y teniendo en cuenta las reformas estatutarias que constan en las Acta de Asamblea Extraordinaria Nos. 09 del 17 de junio de 2013, 10 del 02 de enero de 2015, 12 del 02 de febrero de 2020 y 13 del 01 de marzo de 2020 y en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 21 de septiembre de 2020, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av 13 E
Barrio San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N°
25 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, según Acta No. 12 del 02 de febrero de 2020 se realizó nombramiento de la Junta Directiva, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 21930 del Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, conformada por la señora YANETH LOPEZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía 60.259.305 como presidente, NUBY MAYELY LUNA OTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.365.636 como secretaria y EDGAR MIGUEL VALENZUELA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 5.531.329 como tesorero.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, con sede principal en la CALLE 22AN Nro.4-41 URBANIZACION TASAJERO, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como miembros de la junta directiva a la señora YANETH LOPEZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía 60.259.305 como Presidente, Directora Ejecutiva y Representante Legal, a NUBY MAYELY LUNA OTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.365.636 como Secretaria y EDGAR MIGUEL VALENZUELA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 5.531.329 como Tesorero, para un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección, es decir, desde el 02 de febrero de 2020.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico

0755



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN N°
25 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante Legal de la CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT, identificada con NIT 900492549-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF-Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2020

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
DIRECTOR ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: AnapA, ma' *AnapA, ma' AnapA, ma'*
Revisó: C. Torrado, *C. Torrado, ma'*

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # AV. 13 E
Barrió San Eduardo
Teléfono: 574 02 50

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia


NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 29 días del mes de septiembre de 2020, se notificó personalmente a la señora **YANETH LÓPEZ RANGEL**, identificada con Cédula de Ciudadanía 60.259.305, en su calidad de Presidente, Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT**, el contenido de la Resolución 0755 del 25 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en un (01) folio, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA



YANETH LÓPEZ RANGEL
C.C. 60.259.305


NOTIFICADOR


De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO



NOTIFICADA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

))

))



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



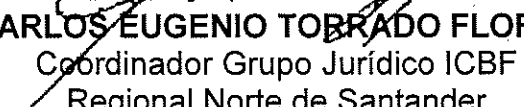
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que el contenido de la Resolución N° 0755 del 25 de septiembre de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”*, se notificó de manera personal el día 29 de septiembre de 2020 a la señora **YANETH LÓPEZ RANGEL**, identificada con Cédula de Ciudadanía 60.259.305, en su calidad de Presidente, Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **CORPORACIÓN PROYECTANDO FUTURO - CORPROFUT**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 30 de septiembre de 2020, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró. Ana A.

3

3

3

3